"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000008-2024-GRH/ONPE

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial N°000007-2024-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el informe N° 000009-2024-GRH/ONPE, de la Gerencia de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial de Vistos, se encargó a partir del 15 de enero de 2024, las funciones de Ejecutor Coactivo al servidor Rafael Fernando Alvizuri Peralta, y las funciones de Auxiliar Coactivo al servidor Iván Alfredo Pastor Sotomayor;

Que, mediante el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que: "*Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva*";

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, de otro lado, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad señala que las acciones de desplazamiento a que se refiere el artículo 55° no restringen la facultad de la ONPE para disponer otras acciones de personal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, atendiendo a las necesidades de la institución, corresponde autorizar el desplazamiento por rotación de los servidores antes mencionados;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081- 2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer, a partir del 15 de enero de 2024, el desplazamiento por rotación, de los servidores que se detalla a continuación, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial:

N°	Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	Unidad de Organización de Origen	Unidad de Organización de Destino
1	Rafael Fernando Alvizuri Peralta	CAP	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	Gerencia de Administración
2	Iván Alfredo Pastor Sotomayor	CAP	Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	Gerencia de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 15-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0015 9808 5527**

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial, a la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las partes pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), y en el portal de Transparencia dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento a las partes interesadas, el contenido de la presente Resolución Gerencial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 15-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0015 9808 5527**